



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 27 de Octubre de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6675 /VISTOS:

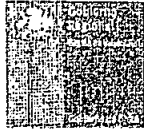
1. Oficio Ordinario N° 547 de 24 de Octubre de 2014 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 27 de Octubre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Privada a través del Sistema Chile Compra para contratar la **"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO CEMENTERIO MANZANAR, QUILLOTA"**, el cual se financia a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR);
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Resolución Exenta N° 31/1/2/769 de 27 de Agosto de 2014 que aprobó Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la Ilustre Municipalidad de Quillota para la Ejecución de las Obras del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO CEMENTERIO MANZANAR", QUILLOTA**, CÓDIGO BIP N° 30091807-0;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO CEMENTERIO MANZANAR, QUILLOTA"** el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Términos Técnicos de Referencia – Formulario N° 1 Identificación del Proponente – Formulario N° 2 Declaración Jurada Simple – Formulario N° 3 Experiencia de la Empresa – Formulario N° 4 Identificación del Jefe Técnico de la Obra – Formulario N° 5 Oferta Económica – Ord. N° 83 de 07.04.2014 del Jefe Provincial, Dirección de Vialidad Quillota – Resolución Exenta N° 31/1/2/769 de 22.08.2014 que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la I. Municipalidad de Quillota para la Ejecución de las Obras del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO CEMENTERIO MANZANAR", QUILLOTA**;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO CEMENTERIO MANZANAR, QUILLOTA"** constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Términos Técnicos de Referencia
- Formulario N° 1 Identificación del Proponente
- Formulario N° 2 Declaración Jurada Simple
- Formulario N° 3 Experiencia de la Empresa
- Formulario N° 4 Identificación del Jefe Técnico de la Obra
- Formulario N° 5 Oferta Económica
- Ord. N° 83 de 07.04.2014 del Jefe Provincial, Dirección de Vialidad Quillota
- Resolución Exenta N° 31/1/2/769 de 22.08.2014 que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la I. Municipalidad de Quillota para la Ejecución de las Obras del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO CEMENTERIO MANZANAR", QUILLOTA**.

SEGUNDO: **AUTORIZASE** Licitación Privada a través del Sistema Chile Compra para contratar la **"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO CEMENTERIO MANZANAR, QUILLOTA"**, el cual se financia a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).



LICITACION PRIVADA

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO CEMENTERIO MANZANAR"

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Privada, a través del Sistema Chile Compra, que efectúan en forma conjunta el Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso, en su calidad de Mandante y la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, para contratar el proyecto denominado "Construcción Alumbrado Público camino Cementerio Manzanar", Código BIP N° 30091807-0, en virtud del Convenio Mandato Resolución Exenta N° 31/1/2/769 de 22/08/2014, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, Términos de Referencias, Especificaciones Técnicas, el Contrato y demás documentos, será facultad de la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN) en su calidad de Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el Llamado a Propuesta privada para la contratación y ejecución de las obras del proyecto denominado "Construcción alumbrado Público camino Cementerio Manzanar" que se singularizan en las Bases Administrativas Especiales, de la Propuesta y en las Especificaciones Técnicas.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con inscripción vigente en el Rubro solicitado en las Bases Administrativas Especiales. Con todo, previo a la suscripción del contrato, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILE COMPRAS), y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el Número 15 de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en que las cantidades de obras, así como sus Especificaciones Técnica son inamovibles, la determinación de los valores unitarios y del precio total corresponde al Proponente en base al estudio de los antecedentes entregados por la Unidad Técnica, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores costos u/o cantidades distintas a las solicitadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total de la materia de encargo cuya ejecución se encomienda, asumiendo el Contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

5. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

La materia de encargo deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Especificaciones Técnicas.
- d) Las Consultas y Aclaraciones.
- e) Las aclaraciones y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- f) La Oferta presentada.
- g) El contrato.
- h) Ley N°16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- i) Ley N° 20.001 que regula el peso Máximo Carga Humana.
- j) Ley N° 20.096 que establece mecanismos de Control aplicables a las sustancias agotadoras de la Capa de Ozono.
- k) Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión Técnica de Licitación.
- l) La Ley N° 20.123 de 16 de Octubre de 2006 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- m) La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
- n) Decreto 1763 Art. N° 12 remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.
- o) DFL. N° 850 del 12 /09/1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL N° 206, de 1960. Ley de Reforma Agraria.

- p) Los Reglamentos SEC, ESVAL, y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- q) La Ley General de Urbanismo y Construcciones y su OGUC.
- r) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la provisión, adquisición y garantías materia de esta licitación, en fin todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

6. DE LOS PLAZOS DE ENTREGA E INSTALACIÓN

Para los efectos de entrega e instalación de las luminarias, materia de encargo, el Contratista deberá indicar en formulario de Oferta Económica, el plazo efectivo de su ejecución ajustándose al plazo establecido en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde la firma del Contrato respectivo, salvo que la entrega se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde la firma del Acta de Entrega de Terreno.

No obstante lo anterior el Contratista podrá ofertar un plazo menor de ejecución.

7. PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Chile Compra, (www.chilecompra.cl) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

8. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Oferentes el estudio de las medidas y cálculos de las cantidades de equipamiento a adquirir y obras a ejecutar para su instalación, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Oferentes podrán solicitar por escrito a través del Portal Chile compra las respuestas a consultas y/o aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en las fechas y horarios que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas consultas y/o aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar y/o modificar estas Bases, las Bases Especiales y los demás antecedentes que formen parte de la Licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo y serán informadas a través del Portal Chile Compra.

9. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Chile Compra, debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica, en los módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

- a. **Identificación completa del Proponente**, incluyendo su domicilio y número de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. Se adjunta Formulario N°1 Identificación del Oferente.

En caso que el oferente acredite en Chile Proveedores disponer de los antecedentes requeridos en la letra a., deberá señalar por escrito en el formulario "Identificación del proponente" que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

- b. **Declaración jurada simple** en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (Se adjunta Formulario N°2 Declaración Jurada Simple).
- c. **Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta** extendida a favor de la I. Municipalidad de Quillota, cuyo monto y vigencia se definen en las Bases Administrativas Especiales. Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física

Nota: La boleta deberá ser de liquidez inmediata, no se aceptaran boleta de garantías bancarias o vales vistas pagaderos con 30 días de aviso.

- d. **Curriculum de la empresa** con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo, en los últimos 5 años, señalando los montos de cada uno de los contratos, tipo de provisión e instalación, el contratante y la comuna (Formulario N°3 Experiencia de la Empresa).
- e. **Certificado de la Inscripción vigente** en los Registros de Contratistas solicitados en las BAE, con una vigencia no superior a 30 días a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.
- f. **Fotocopia de las tres últimas declaraciones** efectuadas en el Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos y del Formulario N°22 del último año. Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Validación del Servicio de Impuestos Internos.

- g. **Certificado de Antecedentes Comerciales** extendido por Dicom o Cámara de Comercio, en que se acredite no tener deudas, con vigencia no superior a 30 días corridos.

NOTA: El requerimiento de la información antes señalada, esta destinada a la evaluación de riesgo comercial del oferente en la presente licitación.

- h. **Declaración Jurada Simple** en que el Proponente indique el siguiente contenido:

- 1.- Informar, si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de la empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- En el que manifieste que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción fundamentales del trabajador dentro de los últimos dos años.

Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago serán destinados al pago de dichas obligaciones.

- i. **Nombrar un Jefe de Obras** de profesión Ingeniero ejecución eléctrico, se debe adjuntar curriculum resumido, copia legalizada de Título y carta compromiso de participación en el proyecto. Formulario N° 4 denominado "Identificación del Jefe de Obras".
- j. **Detalle de las características técnicas de los productos solicitado**, tamaño, funcionalidad, materialidad, dimensiones de acuerdo a lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
- k. **Carta Gantt**, indicando la ruta crítica y señalando cada una de las partidas.
- l. **Presupuesto de ejecución detallado por partida**, consignando las obras a ejecutar, materiales y productos a proveer, su unidad, cantidad, precios unitarios y el precio total IVA incluido, en pesos chilenos y demás antecedentes solicitados en el cuadro N° 1 de los Términos Técnicos de Referencia.
- m. **Formulario Oferta Económica** adjunto a las Bases Administrativas Especiales, con la información requerida en ésta. Formulario N° 5 denominado "Oferta Económica".

En caso que el oferente no disponga de los antecedentes requeridos anteriormente, en formato digital o electrónico, incluidos los de Chile Proveedores, éstos podrán ser entregados de manera física, para ello, se deberá remitir un (01) sobre cerrado y caratulado como Documentos Administrativos y Propuesta Técnica.

Cabe señalar que, para los oferentes que presenten su oferta en forma digital, deberá solamente hacer entrega de forma física la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre caratulado como Documentos Administrativos y Propuesta Técnica en forma clara y precisa, letra imprenta (manual o mecánica), en la parte exterior de él, incluyendo además el nombre de la licitación del proponente y su domicilio.

9.1 PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA

9.1.1 DEL SOBRE

- a. El sobre deberá ser caratulado en forma clara y precisa, letra imprenta (manual o mecánica), en la parte exterior de él, incluyendo además el nombre de la licitación del proponente y su domicilio.
- b. Todos los antecedentes que se incluyan en el sobre anteriormente descrito deberán ser presentados en idioma español, escritos a máquina o por impresora en letra ARIAL o similar tamaño 12, debiendo adjuntar un (01) Original y dos (02) Copias, las que deben ser archivadas en carpetas individuales, debidamente ordenadas de acuerdo a ítemizado entregado en estas bases utilizando para ello separadores, dichas carpetas deberán además indicar en su tapa anterior la leyenda ORIGINAL y COPIA N°1 y COPIA N°2.
- c. Todos los antecedentes presentados deberán venir foliados (numeración correlativa) sin enmiendas, borrones ni frases manuscritas y firmados por el Representante Legal de la Empresa o por quien reciba esta responsabilidad, a través de documento notarial, permitiendo así, su completa revisión y comprensión.
- d. No deberán ser firmados por el representante legal de la empresa los originales de los documentos bancarios.
- e. Los costos de los servicios si los hubiere, deben concordar con ítemizado entregado en Bases, y sus valores en moneda nacional.
- f. Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión del servicio ofertado. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

9.2.2 DE LA RECEPCION DE LOS SOBRES

- a. La recepción de los sobres, conteniendo los antecedentes descritos en las presentes bases, deberá realizarse en forma personal, el día, lugar y hora que se indica en las BAE (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.
- b. No se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aún habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.
- c. Así mismo, los proponentes participantes que hayan entregado los sobres a la Unidad Técnica, no podrán retirar, modificar o adjuntar ningún tipo de documento ya sea de carácter adicional o faltante.
- d. La entrega de los antecedentes (sobres) se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

9.2 ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

9.2.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal Chile Compra. Cabe señalar que sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos anteriormente ya sea en forma digital o física, lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra y en **Formulario de Oferta Económica**. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.

Así mismo es importante recordar que el sistema Chile Compra acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el portal, no debe incluir el IVA.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

10. DE LAS GARANTÍAS

Las Boletas de Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la institución competente, las que no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos legales solicitados en el punto 9 letra a) de las presentes Bases.

10.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- a. Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, o Vale Vista, a la orden de la Municipalidad de Quillota, por el monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b. Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.
- c. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- d. Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

- e. Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.
- f. La Boleta de Garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
 - Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los sobres Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico - Económica.
 - Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

10.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- a. El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una o más Boletas de Garantía Bancaria de liquidez inmediata, Vale a la Vista, a la orden del Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso en su calidad de Mandante, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna ejecución de la obra y provisión, por un monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b. En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, La Unidad Técnica solicitará al Mandante autorización para hacer uso de aquellas acompañando todos los antecedentes que justifiquen la petición. Asimismo el Mandante se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- c. En caso de haber aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones o por atrasos justificados de parte de la empresa adjudicada, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de las Boletas de Garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En caso que exista modificación del contrato y esto implique modificación de los montos de inversión, la boleta deberá ser modificada con el objeto de mantener el porcentaje establecido en las Bases Especiales. Sólo cuando haya aumento en la provisión del máquinas de ejercicios y no de plazo, se aceptará una boleta complementaria a la original.
- d. Esta Boleta de Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el V° B° para su retiro físico en la entidad del Mandante.

10.3 DE CORRECTA EJECUCION Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

- a. Para recibir el Estado de Pago Único y Final, posterior a la Recepción Provisoria sin observaciones, el Contratista deberá entregar, junto a la correspondiente factura, una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata, Vale a la Vista, Certificado de Fianza a la Vista con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales.
- b. Esta Boleta podrá hacerse efectiva por parte de la Unidad Técnica, si habiendo detectado fallas en la obras ejecutadas, fallas en el productos adquirido por defectos en su fabricación o instalación que no son observables a simple vista. En caso que el Contratista no se hiciere cargo de ellas.
- c. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que a la empresa corresponda de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil.
- d. Esta Boleta de Garantía será restituida una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra, materia de encargo.

11. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación a saber:

La Secretaria Comunal de Planificación o quien lo subrogue.

Un profesional de la Dirección de Obras Municipales.

Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación.

- a) La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, así mismo no podrá corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, que no sean sobre cuestiones de fondo, las cuales son las siguientes:

- La ausencia o ilegibilidad de documentos legales de la empresa en papel o formato digital, o de los documentos técnicos y financieros de la oferta.
- La presentación (papel o formato digital) de documentos legales de la empresa sin actualización.
- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
- La no entrega física de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente en formato digital y/o física (sobres denominados Documentos Administrativos y Propuesta Técnica), de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea mas conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

b) Los antecedentes presentados en forma física no serán devueltos a los proponentes.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

12. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer su adjudicación solo en el evento que ésta obtenga los puntajes habilitantes, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las bases administrativas de licitación.

La Municipalidad declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no se ajusten a las presentes bases.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

13. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que de los contratos de la licitación involucre montos iguales o superiores al equivalente de 500 UTM o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la I. Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el o los nombres de los proponentes favorecidos (persona natural y/o jurídica), el o los montos ofertados (impuesto incluido) y el o los plazos de ejecución en días corridos.

El o los Proponentes favorecidos, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

14. DEL CONTRATO

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de CHILE COMPRA.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato. Previa acreditación de inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario. Quien deberá hacer entrega de dos copias a la Municipalidad en el plazo de 05 días hábiles.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

15. DEL SISTEMA DE PAGO

15.1 Anticipos

No se contempla anticipos.

15.2 Estados de Pago

La Obra se cancelará mediante (2) estados de pago, el primero equivalente al 50% del monto del contrato, cuando se haya ejecutado el 50% de la obras, el saldo equivalente al 50% restante, cuando se hay ejecutado el 100% de las obras una vez realizado la Recepción Provisoria sin observaciones.

En cada estado de pago se retendrá un 10% del valor del estado de pago (IVA incluido), incluido los aumentos de contratos, calculado del monto antes del descuento por devolución de anticipo, hasta enterar el 5% del valor total del contrato.

Estas retenciones podrán canjearse por Boletas de Garantía, previa solicitud aprobatoria de la Unidad Técnica, cuya vigencia será equivalente al plazo pendiente de contrato más 90 días. Se podrá solicitar la devolución de esta(s) Boleta(s) de Garantía, una vez efectuada la recepción provisoria sin observaciones.

Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica de la Obra (ATO), cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de obras especificada en cada uno de ellos, debiendo ser remitidos a la Unidad Titular a mas tardar el día 20 de cada mes o el día hábil siguiente si aquel fuese festivo, su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes:

1. Oficio conductor solicitando el pago, dirigido a la Inspección Técnica del Proyecto, quién lo remitirá debidamente aprobado y visado por la Municipalidad de Quillota a quién corresponda.
2. Factura a nombre del Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso RÚT 72.235.100-2, Domicilio Edificio Esmeralda, calle Melgarejo Nº 669 Piso 7 Valparaíso, Detalle de el /los bien/bienes comprados.
3. Estado de Pago, carátula tipo GORE, debidamente visado por el Inspector Técnico del Proyecto que haya designado el Alcalde y firmado por el Contratista, en el cual se detalle el avance físico y financiero que presente el proyecto de acuerdo al programa de trabajo presentado por la empresa ejecutora, conforme con lo exigido en los antecedentes de la licitación.
4. Certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa Contratista y Subcontratista no tienen deudas laborales ni previsionales pendientes con relación al proyecto.
5. Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y de Buen Comportamiento de la obra.

6. Además deberá entregar set fotográfico, estipulado en el punto 16 letra j) de las presentes.

Tratándose del Primer Estado de Pago y Único, el Inspector Técnico del Proyecto deberá acompañar lo siguientes antecedentes:

7. Oficio conductor aprobando el pago, dirigido a la Jefatura de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Valparaíso, firmado por el Sr. Alcalde.
8. Informe relativo a observaciones en la ejecución de la provisión, instalación y puesta en marcha del alumbrado público, materia de encargo.
9. Acta Entrega Terreno
10. Contrato (copia)
11. Copia Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.
12. Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
13. Oficio de la Inspección Técnica dando cuenta de la Recepción Provisoria sin observaciones y solicitando la devolución de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato al contratista.

16. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle producto de vicios ocultos y que tengan directa relación con su ejecución o montaje, debiendo a su cargo asumir toda reparación o reposición. Si éste se negará o no cumpliera con los plazos otorgados, la Unidad Técnica se reserva el derecho de solicitar el cobro de la Boleta de Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá además:

- a. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de Obra Fiscal (ITO) de la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, a fin de comprobar el correcto desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.
- b. Para el cumplimiento de sus funciones el Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso, podrá disponer, supervisar y fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto, conforme a lo dispuesto por la letra d del artículo 20 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CALENDARIZACION

PROPUESTA PRIVADA CHILE COMPRA

ADQUISICION N° 2831-48-CO14

“CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO CEMENTERIO MANZANAR.

TEM	DENOMINACION	FECHA	HORA
1	PUBLICACION	27/10/2014	
2	VISITA A TERRENO	29/10/2014	11:00
3	CONSULTAS INICIO	27/10/2014	15:00
	CONSULTAS FINAL	03/11/2014	16:00
4	RESPUESTAS	05/11/2014	17:00
5	CIERRE ELECTRONICO y RECEPCION DE SOBRES	10/11/2014	15:00
6	APERTURA ELECTRONICA	10/11/2014	15:05

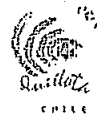
1.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución total de la obra será de 60 a contar de la fecha de la firma del contrato respectivo, salvo que la entrega del terreno se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del Contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega.

2.- FINANCIAMIENTO

- FNDR 24.929.000.- IVA INCLUIDO.

PROFESIONAL A CARGO
ALEJANDRA ALARCÓN



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACION PRIVADA
PROYECTO**

"CONSTRUCCION ALUMBRADO PUBLICO CAMINO CEMENTERIO MANZANAR"

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Privada, a través del Sistema Chile Compra, en virtud del Convenio Mandato entre el Gobierno Regional de la Vª Región de Valparaíso, en su calidad de Mandante y la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica mediante el cual se encomendó al municipio la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto código BIP N° 30091807-0 denominado "Construcción Alumbrado Público camino Cementerio Manzanar."

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el Llamado a Propuesta privada para la contratación y ejecución de las obras del proyecto denominado "Construcción Alumbrado Público camino Cementerio Manzanar" que contempla el proyecto de Distribución, el Alumbrado público y obras complementarias, que se singularizan en los Términos Técnicos de Referencia y en las Especificaciones Técnicas.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con inscripción vigente en el Registro Clase A SEC, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo disponible es la suma total de \$ 24.929.000.- (veinticuatro millones novecientos veintinueve mil pesos) IVA incluido.

La oferta NO PODRA SUPERAR EL MAXIMO TOTAL indicado precedentemente, el oferente que presente ofertas por un valor superior será declarada fuera de bases.

5. FINANCIAMIENTO

Fondo Nacional Desarrollo Regional, Resolución Exenta N° 31/1/2/769 de 22/08/2014

6. PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PRIVADA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema Chile Compra el día 27 de octubre de 2014.

7. VISITA A TERRENO

Se consulta de carácter de obligatorio realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día 29 de Octubre de 2014, para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las 11:00 horas, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2er piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota.

Se deja constancia que aquel oferente que no asista a la hora señalada, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de Licitación.

8. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Chile Compra a la Secretaría Comunal de Planificación. Desde las 15:00 hrs. del día 27 de octubre de 2014 hasta las 16:00 hrs. del día 03 de noviembre de 2014.

9. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicaran a través de Sistema Chile Compra el día 05 de Noviembre de 2014 a partir de las 17:00 hrs.

10. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 9 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), es hasta las 15:00 hrs., del día 10 de Noviembre 2014.

Cabe señalar que, para los oferentes que presenten su oferta en forma digital, deberá solamente hacer entrega de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, de acuerdo a lo indicado en el punto 9 de las BAG.

La entrega de sobres debe realizarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en el Edificio Espacio Ariztía, calle Ariztía N° 525 2do.

11. APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), será el día 10 de Noviembre de 2014 a las 15:05 hrs.

12. DE LAS BOLETAS DE GARANTIA

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o vale vista, por un monto de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, con una vigencia de 40 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Privada Numero de adquisición N° 2831-31-LE14.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en una o más Boletas de Garantía Bancaria de liquidez inmediata, Vale Vista, por un valor equivalente al 5% del monto total contratado, extendida a nombre del Gobierno Regional Vª Región de Valparaíso, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada de termino de contrato, más 60 días corridos adicionales sobre dicha fecha.

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Privada Numero de adquisición N° 2831-31-LE14 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

12.3 DE CORRECTA EJECUCION Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA

Consistirá en una o más Boleta de Garantía Bancaria a la Vista o Vale Vista, por un valor equivalente al 3% del monto contratado, emitidas de igual forma que las boletas de fiel cumplimiento de contrato, con una fecha de vencimiento de 13 meses, plazo que se contabilizará a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, más 30 días corridos adicionales. La que deberá extenderse a nombre de: Gobierno Regional V Región.

Glosa: Para Garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra de la Propuesta Privada N° de adquisición N° 2831-31-LE14, del proyecto denominado "Construcción Alumbrado Público camino Cementerio Manzanar."

13. DE LA FORMA DE PAGO

13.1 ANTICIPOS

No se contempla.

13.2 ESTADOS DE PAGO

La Obra se cancelará mediante (2) estados de pago, el primero equivalente al 50% del monto del contrato, cuando se haya ejecutado el 50% de la obras, el saldo equivalente al 50% restante, cuando se hay ejecutado el 100% de las obras una vez realizado la Recepción Provisoria sin observaciones.

La factura a nombre de:

Gobierno Regional V Región
RUT: 72.235.100-2
Domicilio en pasaje Melgarejo N° 669 piso 7°, Valparaíso.

El Estado de Pago Único se presentará a la Inspección Fiscal de Obras, cuando efectivamente se hayan suministrado e instalado en su totalidad, la tipología cantidad de equipamiento especificados en cada uno de ellos, debiendo ser remitidos al Gobierno Regional de la Vª Región de Valparaíso, en su calidad de Unidad Titular del FNDR a mas tardar el día 20 de cada mes o el día hábil siguiente si aquel fuese festivo.

Cabe señalar que la cancelación efectiva de los Estados de Pago, queda supeditada a la disponibilidad de los fondos de las Instituciones que financian el proyecto, no siendo responsabilidad de la Municipalidad de Quillota el atraso en su cancelación.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución total de la materia de encargo será de 60 días corridos. No obstante lo anterior, el que se contará desde la firma del Contrato respectivo, salvo que la entrega se hiciese en fecha posterior por causa ajena a la voluntad del contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde la firma del Acta de Entrega de Terreno.

No obstante lo anterior el Contratista podrá ofertar un plazo menor de ejecución.

15. DE LA INSPECCION TECNICA DE OBRA (I.T.O)

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el Contrato imponen al Proponente una vez adjudicado, este deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que dispongan la Municipalidad de Quillota a través del profesional (es) que ejerzan la Inspección Técnica de Obra, a fin de comprobar su correcto desarrollo y eficiente ejecución.

16. DE LOS SUBCONTRATOS

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de la materia de encargo, sólo podrá subcontratar trabajos o actividades específicas.

De acuerdo a lo señalado en el punto 17 de las BAG, el Contratista deberá informar por escrito al Mandante la nómina de los trabajos o actividades a subcontratar o, en su defecto, informar que ninguna se subcontratará, manteniéndose esta obligación si durante el transcurso de la ejecución de la obra se producen modificaciones a esta condición. No obstante lo anterior, antes de dar inicio a los subcontratos se deberá contar con el visto bueno de la Inspección Técnica.

El Subcontratista deberá tener un registro con libro de asistencia diaria de todos los trabajadores, cuando corresponda.

En caso de cualquier reclamo pendiente por no cumplimiento a la Legislación Laboral y/o Previsional, el Mandante podrá retener hasta un 20% de cualquier estado de pago a cursar, hasta aclarar o superar la situación.

17. DIFUSION DEL PROYECTO

Es de carácter obligatorio para el Contratista antes del inicio de los trabajos participar en una reunión con la comunidad del sector a objeto de informar sobre el proyecto, sus características y plazo de ejecución, esta reunión se realizará en conjunto con el municipio.

A su vez, es de carácter obligatorio para el Contratista, financiar la impresión de 1.000 trípticos informativos del proyecto, para ser distribuidos en la comunidad vecina a las obras.

El contenido y formatos del tríptico los informará la Unidad Técnica al Contratista por escrito.

18. POLIZA DE SEGUROS

El contratista deberá asegurar contra todo riesgo, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Generales, los trabajos ya ejecutados, mediante la contratación de una póliza de seguros progresivo. Esta póliza deberá estar vigente durante toda la ejecución de la obra.

19. SET FOTOGRAFICO

Se consulta a cargo de la empresa proveedora la entrega obligatoria a la Inspección Técnica de Obras de un set de a lo menos de 30 fotografías a color que muestren en forma clara, el progreso semanal de las obras (vistas significativas), dichas fotografías se recibirán en formato digital (CD) en conjunto a la solicitud de cada estado de pago.

20. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

a. Oferta Económica: 30%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta más conveniente
- Oi : Oferta del oferente i

b. Documentos administrativos 20%

- i. Experiencia de la Empresa. (50%) Se evaluara el número de años de experiencia con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo. Para lo cual se aplicará la siguiente clasificación y puntajes:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
5 o mas años experiencia	10
3-4 años experiencia	7
2 años experiencia	3
Sin experiencia	1

- ii. Profesión y Experiencia del Responsable Técnico de las Obras o Jefe de Obras (50%). Se evaluara el número de años de experiencia con relación a los trabajos contratados y/o en ejecución similares a la materia de encargo. Para lo cual se aplicará la siguiente clasificación y puntajes.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
5 o más Alta experiencia	10
3-4 Media experiencia	7
2-1 Baja experiencia	4
0 Sin experiencia	1

c. Oferta Técnica 30%

- i. Detalle de las características técnicas del equipamiento solicitado. (50%) Se evaluará el cumplimiento de la oferta técnica conforme a lo solicitado en las Especificaciones Técnica. Para lo cual se aplicará la siguiente clasificación y puntajes:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Muy Buena	10
Buena	7
Satisfactoria	3
Menos que Satisfactoria	1

- ii. Presupuesto por partida y coherencia con monto ofertado (10%). Se aplicará puntaje máximo al o los oferentes cuyo presupuesto esté completo. Se aplicará descuento porcentual de puntaje en relación al total de partidas presentadas, menos la o las que presenten deficiencias. No se admitirá la falta de partidas, lo que será causal de ser declarado fuera de Bases.

d. Plazo 20%

Corresponde al plazo efectivo ofertado para la ejecución total de la materia de encargo. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. La escala calificatoria, se determinará a través de la siguiente formula:

$$P_{je\ Oi} = (O_e/O_i) * 10$$

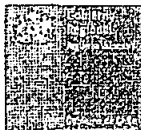
Donde:

- $P_{je\ Oi}$: Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta más conveniente
 O_i : Oferta del oferente i

e. Resolución de empate.

Si en el resultado de la evaluación final hubiese empate, se adjudicará al oferente cuyo detalle de las características técnicas del equipamiento solicitado sea de mayor puntaje, de mantenerse el empate esta consideración se realizará con la mayor puntuación obtenida en el ítem experiencia.

Quillota, Octubre 2014.-



LICITACIÓN PRIVADA TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

PROYECTO

"CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO CEMENTERIO MANZANAR"

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases norman el proceso del Llamado a Licitación Privada, a través del Sistema Chile Compra, para lo cual el Gobierno Regional de la Vª Región de Valparaíso, en su calidad de Mandante del FNDR Vª Región, encomienda a través de un Convenio de Mandato Completo a la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, para contratar la ejecución de las obras del proyecto código BIP N° 30091807-0 denominado "Construcción Alumbrado Público camino Cementerio Manzanar."

2. UBICACIÓN

El sector denominado camino cementerio Manzanar corresponde a un área rural perteneciente a la Localidad de Manzanar, sector Camino Cementerio Parroquial, corresponde al Distrito Censal INE denominado Mauco, perteneciente a la Provincia de Quillota, Vª Región de Valparaíso.

- Su ubicación geográfica: 32° 56' Lat. Sur, 71° 23' Longitud W.
- Altitud promedio: 100 m sobre nivel del mar.
- Superficie sector Manzanar: 25 Km2.
- Número de habitantes Distrito Mauco: 720.
(Fuente: INE Censo 2012)

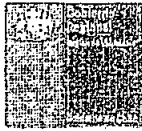
Se adjunta planos del proyecto elaborado por CHILQUINTA Energía S.A., empresa distribuidora del servicio eléctrico del sector.

Se adjuntan plano localización del proyecto en el sector.
Se adjunta Certificado de vialidad actualizado.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Corresponde al suministro, provisión e instalación de la red de distribución, así como la extensión de la red de alumbrado público.

Se entiende que el Proponente deberá incorporar todo lo necesario para su normal y correcto funcionamiento, aunque no se especifique tácitamente en estas especificaciones de carácter general.



El Proponente debe detallar en su oferta técnica la descripción y características de la materialidad ha utilizar en la obra.

4. INSTALACION:

Es responsabilidad del Contratista realizar las faenas de instalación y provisión del alumbrado público de acuerdo a todas y cada de las normativas vigentes que rigen para el normal y correcto funcionamiento y provisión del servicio de energía eléctrica.

Dado lo anterior, será de responsabilidad del Contratista dejar instalada la postación, cableados, transformadores, luminarias y otros, a fin de cumplir fielmente la materia de encargo.

Se deja claramente establecido que la ubicación definitiva de la postación debe permitir el acceso a la vivienda o lote según lo el uso costumbre pre existente en el sector.

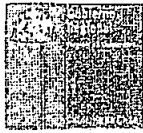
Por lo que la ejecución de esta instalación es de su exclusiva responsabilidad y parte de los costos, como también la entrega a la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Técnica, las obras una vez finalizadas, por lo que el Contratista deberá entregar el área de emplazamiento de los trabajos en condiciones físicas similares a la recibida previa a las labores de instalación.

El personal que realice dichas instalaciones debe ser personal idóneo para cumplir con estas labores.

5. DE LO SOLICITADO:

El proyecto contempla el suministro provisión e instalación de todo lo establecido en los planos eléctricos, es responsabilidad del Contratista ingresar el proyecto y obtener su aprobación por la SEC, debiendo contemplar también el ingreso del proyecto a la Dirección de Obras Municipales de Quillota. La tramitación y aprobación del proyecto en el o los servicios respectivos, a objeto de ejecutar la extensión del alumbrado público y en baja tensión así como la instalación de nuevos empalmes y traslados en las viviendas. Cabe señalar que la empresa operadora del área es CHILQUINTA Energía S.A.

Los materiales se entienden todos de primera calidad, la mano de obra mano para su instalación, pago de derechos y todos y cada uno de los requerimientos para el normal y correcto funcionamiento de la red pública eléctrica del sector, como también la instalación y correcto funcionamiento de los empalmes monofásicos.



CUADRO N° 1

DETALLE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CUBICACIONES

Se deja claramente establecido que los antecedentes del Cuadro N° 1 son de carácter referencial.

Es responsabilidad del Proponente el cálculo definitivo del proyecto, comprendiendo: cubicaciones, materialidad, plazos, derechos, etc.

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Proyecto de Distribución		
1.1	Extensión red de Media Tensión trifásica	MTS.	69
1.2	Extensión red de Baja Tensión monofásica		
1.3	Provisión y Montaje de subestaciones de Distribución monofásicas, de 15 KVA	un	2
1.4	Provisión y montaje de postes de hormigón armado de 11.50 metros, con sus respectivas estructuras.	un	15
1.5	Provisión y montaje de proyecciones bifásicas 12 kv, zona costa.	un	3
1.6	Provisión y montaje de protección trifásica 12 kv, zona costa.	un	1
1.7	Provisión y montaje de mallas de tierra red media tensión	un	3
1.8	Provisión y montaje de postes de hormigón armado de 8.70 metros, con sus respectivas estructuras. Propiedad de Chilquinta Energía S.A.	un	5
1.9	Provisión y montaje de mallas de tierra red baja tensión	un	2
2.	Proyecto Alumbrado Público y obras complementarias		
2.1	Extensión red de alumbrado público monofásica en conductor de aluminio preensamblado.	Mts.	513
2.2	Extensión red de alumbrado público monofásica en conductor de aluminio preensamblado.	Mts.	152
2.3	Provisión y montaje de luminarias de 70 w/sodio alta presión con doble ballast	un	20
2.4	Provisión de 2 empalmes monofásicos	un	2
2.5	Gestión y declaración de Anexo TE-2	gl	1
2.6	Inspecciones de obras	gl	1
2.7	Operaciones en la red	gl	1
2.8	Trámites de Vialidad.		
2.9	Remoción y acondicionamiento		
2.10	Desarrollo del proyecto		
2.11	Normalización de red de media tensión trifásica	Mts.	611
2.12	Trabajos complementarios correspondientes a inspecciones, operaciones e ingeniería del proyecto y otros.	gl	1

Quillota, Septiembre 2014



ESPECIFICACIONES TECNICAS

"CONSTRUCCION ALUMBRADO PUBLICO CAMINO CEMENTERIO MANZANAR, QUILLOTA"

A. GENERALIDADES.

- 1.- El objetivo de las presentes Especificaciones Técnicas es definir las características de los trabajos que se realizarán en las instalaciones de Alumbrado Público existentes en la comuna de Quillota
- 2.- Los trabajos comprenden la provisión e instalación de luminarias de alumbrado público en postación existente específicamente en camino cementerio Parroquial, sector Manzanar, Quillota.-
- 3.- Se considerará instalaran 20 luminarias nuevas de 70 Watt, según detalle y especificaciones que más adelante se indican en los Anexos y fichas Técnicas de acuerdo a proyectos. La obra consiste en instalar luminarias nuevas en postes existentes y nuevas instalaciones a través de redes AP en conductor preensamblado el cual presenta un alto desempeño y confiabilidad en su utilización dado que evita corto circuitos por contactos de ramas, para lo cual se construirán nuevos circuitos de alumbrado público con medida a través de empalmes monofásicos que quedaran a nombre del municipio.

La cantidad de luminarias que se instalan se indican en el siguiente cuadro:

Potencia (W)	Cantidad a Instalar (Un)
--------------	--------------------------

JUNIO 2 0 1 4

I

Luminaria 150	20
Total	20

B. DE LAS NORMAS.

1.- Los trabajos se realizarán conforme a lo dispuesto por la normativa vigente que más adelante se indica y de acuerdo a lo establecido por el Oficio ORD 02637 DIE 1027 NE 194 de fecha 17 de Mayo de 1999 y por la Resolución Exenta N ° 314 de fecha 09 de Febrero de 2000, ambos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, documentos que forman parte de las presentes Bases Técnicas.

El proyecto está diseñado bajo las normas de redes de distribución que ese adjuntan. Del mismo modo, el proyecto deberá contemplar los criterios de eficiencia energética que actualmente se encuentra impulsando el Gobierno de Chile a través de la Comisión Nacional de Energía.

El Proyectista o Instalador deberá acatar cualquier Norma que la SEC emita en el futuro, con efecto retroactivo a la fecha de inicio de este proyecto.

2.- Para la ejecución de los trabajos, el Instalador deberá conocer y aplicar, según corresponda, las siguientes Leyes y Normas Técnicas vigentes:

- NCH ELEC. 2/84 "Electricidad. Elaboración y Presentación de Proyectos."
- NCH ELEC. 10/84 "Electricidad. Trámite para la puesta en servicio de una Instalación Interior"
- NCH ELEC. 4/84 "Electricidad. Instalaciones en baja tensión"
- NSEG 5.En 71 "Instalaciones Eléctricas de corrientes fuertes"
- NSEG 6.En 71 "Cruces y paralelismos de líneas eléctricas"
- NSEG 8.En 75 "Electricidad. Tensiones normales para sistemas e instalaciones"
- NSEG 9.En 71 "Diseño de Alumbrado Público en sectores urbanos"
- NSEG 12.En 79 "Electricidad. Empalmes aéreos monofásicos"
- NSEG 14.En 76 "Electricidad. Empalmes aéreos trifásicos"

- NSEG 13.En 78 "Electricidad. Especificaciones para recubrimientos a base de pinturas para cajas metálicas de empalme y similares".
- NSEG 15.En 78 "Electricidad. Especificaciones para luminarias de calles y carreteras".
- NSEG 21.En 78 "Electricidad. Alumbrado Público en sectores residenciales".
- DFL Nº 1/82 "Ley General de Servicios Eléctricos", Ministerio de Minería.
- D.S. Nº 92/83 "Reglamento de Instaladores Eléctricos", Ministerio de Economía.
- D.S. Nº 300/97 "Fija Formulas Tarifarias", Ministerio de Economía
- D.S. Nº 327/98 "Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos", M. de Minería.
- Norma "Alumbrado de Vías Públicas Apoyados en Postación de Chilquinta S.A."
- Norma "Equipo de Medida para Alumbrado de Vías Públicas", Chilquinta SA.

C. INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

- 1.- Una vez firmado el Contrato de Usufructo, la Municipalidad redactará el Acta de inicio de los trabajos o Acta de Entrega de Terreno. Esta Acta deberá ser firmada por el Adjudicatario, en adelante, el Contratista y el Municipio.
- 2.- El inicio de los trabajos se realizará a contar de la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno.
- 3.- El plazo de ejecución de la obra no podrá superar los 60 días corridos a contar de la fecha del Acta de Inicio de los Trabajos.
- 4.- Se mantendrá en poder de la Unidad Técnica, un Libro de Obras foliado y triplicado proporcionado por el Contratista. En él se anotarán todas las observaciones y/o instrucciones que la ITO estime adecuadas para la ejecución de los trabajos.

D. TRABAJOS A REALIZAR.

D 1.-LETRERO DE OBRA:

JUNIO 2 0 1 4

En el lugar más visible se consultará 1 letrero indicativo de obras. Se colocará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios para su estabilidad. Las dimensiones y diseño serán de acuerdo al tipo del Gobierno Regional V Región, anexo 1 de estas especificaciones.

Las luminarias se instalarán de acuerdo Carta Gantt ofertada por el Contratista y según las prioridades entregadas por la Municipalidad, entendiéndose como tal una zona determinada de la Comuna.

D 2.-LOS TRABAJOS A REALIZAR CONSIDERA LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

- Provisión de luminarias nuevas.
- Instalación de luminarias nuevas en postes existentes, Provisión e Instalación del cable concéntrico para alimentación de luminaria nueva.
- Provisión e Instalación de ganchos nuevos, de acuerdo a Norma.
- Conexión a la red de distribución o de alumbrado público, según corresponda.
- Poda o despeje de ramas en los lugares donde se instalarán las luminarias.
- Instalación de red preensambla de 2 x 16 mm² como red única y exclusiva para red de AP
- Tramitación ante Chilquinta S.A. de los contratos de suministro de energía eléctrica, de acuerdo a estudio tarifario de las nuevas instalaciones de alumbrado público que el Contratista deberá realizar para optar a la tarifa mas conveniente a los intereses municipales.
- Marcha blanca de las luminarias.

5.- La cantidad de luminarias consideradas son las indicadas en el Formato de Precios Unitarios por Proyecto. Para la Oferta que presentará el Contratista se deberá considerar el orden en que ha sido confeccionado dicho listado.

6.- Los equipos de iluminación utilizados deberán cumplir todos los requerimientos exigidos por la Municipalidad, además de todas las exigencias y normativas vigentes.

7.- Los trabajos de retiro e instalación de las luminarias, como también la provisión de los equipos lumínicos, podrán sub-contratarse bajo las condiciones señaladas en las Bases Administrativas Generales de la Licitación.

8.- Todos los materiales y equipos que se empleen serán nuevos y sin uso.

9.- En caso de discrepancia entre las condiciones de terreno y el plano comunal o entre lo indicado en las Bases Administrativas de la Licitación y las presentes Bases Técnicas, o en caso de indefinición de materiales, el Contratista y su Instalador deberán dirigirse a la Unidad Técnica.

10.- En todo caso, cualquier cambio de especificaciones de proyecto, materiales o equipos deberá ser autorizado por la Unidad Técnica.

E. DEFINICIONES.

Con el objeto de unificar conceptos referentes a materiales y equipos eléctricos, se entregaran algunas definiciones típicas utilizadas en esta licitación.

1.- LUMINARIA: Dispositivo destinado a contener una lámpara y la fuente de energía; dirigir y controlar el haz luminoso, reflejando, refractándolo o difundiéndolo.

2.- LAMPARA: Fuente de emisión de radiación visible.

3.- REFRACTOR: Elemento de la luminaria destinado a orientar y distribuir el haz luminoso sobre la zona que se desea iluminar.

4.- PORTALAMPARA: Dispositivo destinado a conectar la lámpara a la fuente de energía y a fijarla dentro de la luminaria.

5.- REFLECTOR: Elemento de la luminaria que destinado a dirigir hacia la zona que se desea iluminar la parte del haz luminoso que no incide directamente sobre ella.

6.- BALLAST: Dispositivo destinado a proporcionar las condiciones de circuito (tensión, corriente y forma de onda) necesarias para el encendido y funcionamiento de lámparas de descarga.

7.- TEMPORIZADOR: Dispositivo electrónico que actúa, como interruptor horario para realizar la conmutación de potencia máxima a potencia reducida.

8.- PÉRDIDAS DE POTENCIA DEL BALLAST: Consumo propio de este dispositivo que se agrega a su consumo nominal y a otros consumos de una instalación eléctrica y que tiene su origen debido a la transformación de potencial eléctrico, emanación de calor, y otros efectos.

9.- GRADO DE HERMETICIDAD A POLVO Y AGUA. (IP): Grado de protección de una luminaria que esta dado por su grado IP seguido por dos numerales característicos en que el primer dígito indica el grado de hermeticidad al polvo y el segundo dígito el grado de hermeticidad al agua. Su significado esta dado por la siguiente tabla:

Primer Dígito	Significado	Segundo Dígito	Significado
0	No protegida.	0	No tiene protección.
1	Protegida contra objetos sólidos mayores de 50 mm.	1	Agua goteando sobre la luminaria no ingresa a ella.
2	Protegida contra objetos sólidos mayores de 12 mm.	2	Agua goteando sobre la luminaria en angulación hasta 15º no ingresa a ella.
3	Protegida contra objetos sólidos mayores de 2,5 mm.	3	Agua cayendo como lluvia sobre la luminaria desde un ángulo entre -60º y 60º con respecto a la vertical, no ingresa a ella.
4	Protegida contra objetos sólidos mayores de 1 mm.	4	Agua llegando a la luminaria desde todas direcciones en forma de lluvia, no ingresa a ella.
5	El ingreso de polvo de talco no esta totalmente protegido pero no en grados tales que afecte el buen funcionamiento de la luminaria.	5	Agua llegando como chorro desde una manguera y desde todas direcciones, no ingresa a ella.
6	Luminaria Hermética al ingreso de polvo talco.	6, 7, 8	Luminarias a prueba de oleaje hasta sumergibles.

F.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS LUMINARIAS A UTILIZAR.

1.- Luminarias.

Al adjudicatario le corresponderá cotizar las luminarias teniendo presente lo siguiente:

Una vez adjudicada la Propuesta, se verificarán las características ofrecidas de acuerdo a los certificados y su denominación técnica. Para ello se realizarán los ensayos que se estime conveniente, con cargo al Contratista.

Si alguna luminaria o alguno de sus componentes resultase dañado producto del traslado para efectuar dichos ensayos, la Municipalidad no será responsable ni se hará cargo de tales daños, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicado.

En todos los equipos deberá aparecer rotulado las siguientes especificaciones:

- a).- La descripción del equipo: Potencia, óptica, índice de protección IP.
- b).- Las características físicas y mecánicas del equipo, su resistencia y sus sellos.
- c).- Todos los componentes eléctricos y de ignición.
- d).- Todos los equipos deben cumplir con las normas de seguridad y normas eléctricas vigentes.
- e).- Las lámparas y ballast deberán cumplir con las características que más adelante se señalan.

Las luminarias consideradas en el proyecto deberán cumplir las siguientes especificaciones:

- Cuerpo y tapa de aluminio inyectado, con terminación de pintura en polvo termoesmaltada, para las potencias de 150W. El Reflector deberá ser de aluminio anodizado brillante de alta eficiencia.
- Refractor de vidrio curvo templado para luminarias de 70 watt.
- El diseño de la luminaria deberá mantener el sistema óptico y recinto porta equipos independientes.
- Todas las luminarias deberán estar dotadas de un sistema de anti-nidos, impidiendo el ingreso de aves.
- Portalámpara de loza con retenes para evitar que con las vibraciones no se suelte la lámpara.
- Se consultan lámparas súper de alta eficiencia de 150 W marca Philips, Osram, General Electric, o similar de igual o mejor calidad.
- Grado de protección: Para 70 Sistema óptico : IP-65;

Rendimiento total del sistema óptico superior al 70%.

- Pérdidas máximas en 220 volts:

Tipo de Ballast	Potencia Normal	Potencia reducida
70 Watts SAP	15 Watts	1.1 Watts

- Factor de potencia:

Mínimo = 93% (de acuerdo a D.S. Nº 300/97 del Ministerio de Economía) En ambas potencias.

- Se deberá considerar, para cada luminaria, gancho de acero galvanizado en caliente de 1", 1,5" y 2" de diámetro, según potencia eléctrica y de acuerdo a norma ASTM-A-153 y A-123. El interior de gancho deberá considerar 6 metros conductor concéntrico de 2.5 mm² de sección. El sistema de fijación al gancho deberá ser al interior de la luminaria, con abrazaderas y pernos de acero inoxidable.

El gancho se afianzará al poste en la zona de apoyo definida por Chilquinta S.A. mediante pernos galvanizados en caliente de 1/2 " de diámetro, abrazaderas o cajas galvanizadas en caliente y cualquier otra forma de sujeción según norma y condiciones de terreno.

- Para el caso de las luminarias conectadas directas a la red de distribución de BT, de Chilquinta S.A, se deberá considerar un Interruptor termomagnético en caja de conexiones, proporcionado e instalado por Chilquinta S.A.

2.- Instalación de luminarias y otras consideraciones.

2.1.- Para la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá considerar lo dispuesto por el ORD. 02637 DIE 1027 NE 194 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles de fecha 17 de Mayo de 1999, documento que forma parte de estas Bases Técnicas.

2.2.- La instalación del gancho en los postes de la red de distribución, se realizará según las normas de construcción autorizadas por la SEC. y de la empresa Chilquinta S.A.

2.3.- El desarrollo de estos trabajos contempla, entre otros, el armado, alambrado del conjunto gancho luminaria, su instalación y conexión a las redes de alumbrado público municipal existente, debiéndose emplear cable concéntrico, en reemplazo del conductor de 2,5 mm² en aquellos casos en que la red de distribución sea CALPE o DAC. Todos estos trabajos y otros, como podas o despejes de ramas de árboles que fuesen necesarios realizar para la instalación de las luminarias, se efectuarán de acuerdo al Proyecto

elaborado (en plano de acuerdo a Norma) por el Contratista, aprobado por la Municipalidad de Quillota.

2.4.- Se efectuarán inspecciones nocturnas para verificar el correcto funcionamiento de las luminarias. La primera se efectuará a partir del quinto día hábil de iniciados los trabajos, continuando con la frecuencia de cinco días corridos. Para tal efecto, el Instalador deberá considerar una camioneta doble cabina especialmente destinada a labores de inspección, lo que deberá ser sin costo para el Municipio. Las inspecciones se efectuarán de acuerdo a instrucciones entregadas por la Unidad Técnica a través de la ITO, quién definirá el lugar de encuentro y horario de inicio y término.

2.5.- Las fallas que se detecten en estas revisiones, como también la atención de los reclamos telefónicos de los vecinos, deberán ser reparadas por el Contratista de acuerdo a los plazos establecidos en la presente Licitación.

3. Aseo y Limpieza General

Realizado el cambio de la luminaria antigua y la instalación de la nueva, se deberá retirar todo elemento procedente de la faena, dejando el terreno libre de todo elemento extraño al entorno.

G. OBLIGACIONES DEL INSTALADOR.

1.- La empresa Adjudicada, a través de su Instalador, será responsable de todo lo relativo al correcto funcionamiento de las instalaciones que se intervienen, por lo que deberá tomar todas las medidas pertinentes para asegurar la continuidad del suministro eléctrico, tanto para los usuarios de la empresa distribuidora de energía eléctrica como para el alumbrado público.

2.- Del mismo modo, cuando se produzcan daños en las instalaciones que se intervienen debido a la ejecución de los trabajos, será a cargo del contratista su reposición.

3.- En todo caso el Contratista, a través de su instalador, será responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes o fallas durante el desarrollo de la obra y hasta la recepción final de ella.

4.- El Instalador deberá designar un profesional a Cargo de las Obras a ejecutar. Dicho profesional estará permanentemente a cargo de los trabajos y en comunicación con la Unidad Técnica.

5.- El Instalador deberá mantener informado a la I.T.O. de todos los trabajos que se realicen a través de un informe en el Libro de Obras.

6.- El Instalador será responsable de verificar las cantidades de luminarias a reemplazar de acuerdo al listado entregado en las presentes Bases.

H. RECEPCIONES Y FORMA DE PRESENTAR LOS PROYECTOS.

Las luminarias se instalarán de acuerdo a Carta Gantt ofertada por el Contratista y según las prioridades entregadas por la Municipalidad.

Para la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista deberá presentar y dar cumplimiento a lo siguiente:

1.- Formulario TT2 de la Puesta en Servicio del proyecto de alumbrado público debidamente ingresado en la SEC, acompañando la respectiva memoria explicativa, en original y dos copias.

2.- Estudio tarifario que deberá elaborar el Contratista para optar a la tarifa eléctrica más conveniente para el interés municipal.

3.- Contratos de suministro eléctrico de todos los empalmes del proyecto, donde quedará establecida la tarifa eléctrica elegida por la Municipalidad.

I.- GARANTÍA TÉCNICA DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

1.- El período de garantía de las nuevas instalaciones será de 24 meses a contar de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Durante éste período, el Adjudicatario deberá subsanar a su costa las deficiencias de cualquier naturaleza que éstas presenten, lo que se efectuará en el plazo que indique la Unidad Técnica.

Si dentro del plazo establecido por la Municipalidad el Contratista no cumple con la obligación de reparar o subsanar dichas deficiencias, la Municipalidad aplicará las

sanciones y multas señaladas en las Bases Administrativas de la Licitación, sin perjuicio que instruya hacer efectiva la Boleta de Garantía de Buena Ejecución de la Obra para contratar a otra empresa Contratista o Instalador Autorizado la reparación de las deficiencias o fallas encontradas.

2.- El municipio podrá informar fallas de luminarias que se encuentran apagadas, de acuerdo a los mecanismos señalados en la BAG. Los plazos de reparación de luminarias apagadas no podrán exceder las 24 horas a contar de su notificación. Una vez cumplido el plazo de reparación y si la falla persiste, se aplicará al Contratista una multa diaria de 2 Unidades de Fomento por cada luminaria en falla, valor que se descontará de la cuota mensual del Contrato.

3.- Si existiesen elementos defectuosos y si ellos son detectados al momento de su instalación, o bien al momento de realizar la recepción final o definitiva, el Instalador los deberá reparar o reemplazar a su costa. Una vez efectuada la Recepción Definitiva, la Municipalidad podrá incorporar las luminarias nuevas al servicio de mantenimiento de alumbrado público Comunal, que podrá contratar para ese efecto.

ANEXO N° 1.- LETRERO DE OBRA

CUARTO: ESTABLÉCESE que las Empresas que se invitan a participar son las siguientes:

1. **TECNO RED**, RUT 77.302.440-5, Teléfono: 322452580.
2. **CHILQUINTA ENERGÍA S.A.**, RUT 96.813.520-1, Teléfono: 65979220.
3. **MIGUEL FLORES UGALDE**, RUT 9.755.227-4, Teléfono: 98427218.

QUINTO: CRÉASE Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ Ximena Valdivieso Arza, Geógrafo, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ María Pilar Quezada Guerrero, Arquitecto, Profesional de la Dirección de Obras Municipales o quien le subrogue.

SEXTO: DESÍGNASE como Inspector Técnico a Don Marcelo Merino Michel, Arquitecto, Director de Obras Municipales o quien le subrogue.

SEPTIMO: ADOPTEN la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DRALUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. Jurídico
3. Control Interno
4. DOM
5. Gobierno Regional
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-